

Corozal, Sucre, 12 de julio de 2021.

**SECRETARÍA.** Señora Jueza, doy cuenta a Usted con la presente demanda, que se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA  
SECRETARÍA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES  
LABORALES  
COROZAL - SUCRE**

---

Corozal, Sucre, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** JUAN MICHEL TORO FUCHTMANN  
**DEMANDADA:** EDITH ALCIRA PEREZ MARTINEZ  
**RADICACIÓN:** 702153189002-2011-00317-00

Revisado el expediente y acaeciendo que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se fije fecha para la diligencia de almoneda, de bien inmueble de propiedad de la ejecutada EDITH ALCIRA PEREZ MARTINEZ identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-35870 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, debiendo fijar el Despacho calendas para la práctica de la misma.

Conforme al artículo 448, 452, 455 del Código General del Proceso, la base para hacer postura admisible será la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Por lo anterior se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido por el articular 448 del C.G.P, señálese el día veinticinco (25) de agosto de 2021, a partir de las tres (3:00 pm) de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble

identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-35870, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente contención.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Con el fin de anunciar el remate al público, por secretaría, háganse listado que deberá incluirse mediante publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como una radiodifusora local. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Hecho lo anterior, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá agregarse al expediente antes de la apertura de la licitación con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para 1ª diligencia de remate. Todo lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 448 y 450 de la ley 1564 de 2012.

Déjense en el expediente las constancias de rigor.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA**  
**JUEZA**